



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253 -2020- MPPA-A

Aguaytía, 16 de octubre del 2020



VISTOS:

El Expediente Externo N° 7799-2020, de fecha 04 de junio del 2019, el administrado DURAN RIVERA JUAN, soltero con DNI N°23152916; Formulario Único de Trámite, de fecha 04 de junio del 2019; Acta de Transferencia de Propiedad con fines de Formalización N° 004-2019-MPPA (Décimo octava disposición complementaria y final del reglamento del Título I de la Ley N°28687, aprobado por decreto supremo N°006-2006-VIVIENDA, incorporada por el artículo 6° del Decreto Supremo N°030-2008- VIVIENDA), Informe N° 155-2019-ALFV/SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 03 de setiembre del 2019; Informe N 139-2019- GACTE-MPPA-A, de fecha 06 de setiembre del 2019; Informe N°00520-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 26 de agosto del 2019; Expediente Interno N°6049-2020, de fecha 28 de agosto del 2020, que contiene Informe N°84-2020-AAZH/SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 27 de agosto del 2020; Informe N°072-2020-GACTE-MPPA-A, de fecha 28 de agosto del 2020 y Acuerdo de Concejo N°048-2020- MPPA-A-S.C.O, de fecha 10 de setiembre del 2020.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrute de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, numeral 6, se ve manifestada en la competencia que tiene que planificar el desarrollo urbano y rural dentro de su circunscripción, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial en el marco de la liberación de la economía, reestructuración y modernización del estado, promoviendo la economía y el desarrollo, armónicamente con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; en concordancia con las funciones específicas y exclusivas señaladas por el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, a través de Formulario Único de Trámite, de fecha 04 de junio del 2019, el administrado Duran Rivera Juan, soltero con DNI N°23152916 en condición de propietario primigenio; y los copropietarios Cristabel Vilma Anglas Quispe, con DNI N°09613597, Ubaldo Trinidad Orbezo, con DNI N°00185153, Juan Huaynate Natividad, con DNI N°40913722, Zosimo Reyes Alejo, con DNI N°22510848 y Juana Masgo Millan, con DNI N°80024196, Juana Masgo Millan con DNI N°80024196, Antonio Zuñiga Sabino con DNI N°42019051 y Mayerlin Polinar Perez con DNI N°48422801, Antonio Miguel Placencia Amaya con DNI N°80633634 y Clarisa Domenica Pacheco Unocure con DNI N°40781554, Paula Rodriguez Puentes con DNI N°22510970, Oscar Atilio Dolores Yabar, con DNI N°22445092, Gaudencio Cecilio Gonzales, con DNI N°41792302, Fredy Gidson Moya Mesa con DNI N°41952678, y Gina Luisa Huaranga Cusi con DNI N°47619242, Gladys Yuly Moya Mesa con DNI N°22517147, todos domiciliados; en el SECTOR CASERIO BARRIO UNIDO, zona de la expansión urbana de la ciudad de Aguaytía, del distrito y provincia de Padre Abad- Región Ucayali. Solicitaron la transferencia de predio denominado "SANDIA", a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, con fines de saneamiento físico legal, inscrito en la partida electrónica N°11032294, ubicado en el sector Barrio Unido, con un área de 5 Ha 542 m2. Se procederá conforme a la ley 28687 y la Ordenanza Municipal N°008-2016- MPPA-A;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



Que, mediante el Acta de Transferencia de Propiedad con fines de Formalización N°004-2019-MPPA, de fecha 01 de julio del 2019, en la Cláusula Segunda- Objeto.- Las partes acuerdan Transferencia Gratuita , a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, del predio avalado en el literal b) de la cláusula anterior, con la finalidad de que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD ejecute las acciones de formalización de la propiedad de la posesión informal que se ubica en dicho predio, conforme a lo dispuesto en la Décimo Octava Disposición Complementaria y al Final del Reglamento del Título I de la Ley N°28687, aprobado por Decreto Supremo N°006-2006- VIVIENDA, incorporada por el Artículo 6° del Decreto Supremo N°030-2008- VIVIENDA;



Que, con Informe N° 155-2019-ALFV/SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 03 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Formalización de Predios, declara PROCEDENTE la solicitud de Transferencia de Terreno de Propiedad Privada a favor de la MPPA, con fines de Formalización, aclarando que dicha transferencia es para fines operativos de saneamiento y titulación de cada uno de los moradores del SECTOR/ CASERIO BARRIO UNIDO PREDIO "SANDIA"; debiéndose transferir el predio referido;



Que, a través de Informe N° 139-2019- GACTE-MPPA-A, de fecha 06 de setiembre del 2019, el Gerente de Acondicionamiento Territorial manifiesta declarar procedente la transferencia de terreno de propiedad privada a favor de la MPPA, debiéndose transferir también la totalidad de acciones y derechos en el contexto: Asociación de moradores Manuel Gambini Rupay – Bello Horizonte, 100% acciones y derechos;



Que, por medio de Informe N°00520-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 26 de agosto del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica declaro procedente lo solicitado por el ciudadano Duran Rivera Juan, identificado con DNI N°23152916, consecuentemente señaló que se debe aceptar la Transferencia del predio denominado SANDIA, de partida registral y área señaladas con anterioridad;

Que, con Informe N°84-2020-AAZH/SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 27 de agosto del 2020, la Sub Gerencia de Formalización de Predios, solicitó a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial los documentos o actuados referidos a dicha transferencia, como también, la aprobación de donación de los terrenos, mediante Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 072-2020-GACTE-MPPA-A, de fecha 28 de agosto del 2020, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, indica que se eleve a sesión de concejo para su aprobación, los informes referentes a la transferencia del predio en mención;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°048-2020- MPPA-A-S.C.O, de fecha 10 de setiembre del 2020, por unanimidad se acordó, en su Artículo Primero ACEPTAR, LA TRANSFERENCIA -DONACIÓN otorgado por los titulares Registral: Don Juan Duran Rivera con DNI N°23152916, Cristabel Vilma Anglas Quispe, con DNI N°09613597, Ubaldo Trinidad Orbezo, con DNI N°00185153, Juan Huaynate Natividad, con DNI N°40913722, Zosimo Reyes Alejo, con DNI N°22510848 y JuanaMasgo Millan, con DNI N°80024196, Juana Masgo Millan con DNI N°80024196, Antonio Zuñiga Sabino con DNI N°42019051 y Mayerlin Polinar Perez con DNI N°48422801, Antonio Miguel Placencia Amaya con DNI N°80633634 y Clarisa Domenica Pacheco Unocure con DNI N°40781554, Paula Rodriguez Puentes con DNI N°22510970, Oscar Atilio Dolores Yabar, con DNI N°22445092, Gaudencio Cecilio Gonzales, con DNI N°41792302, Fredy Gidson Moya Mesa con DNI N°41952678, y Gina Luisa Huaranga Cusi con DNI N°47619242, Gladys Yuly Moya Mesa con DNI N°22517147, con fines de formalización, del terreno ubicado en el sector Caserío Barrio Unido Predio Sandia, Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, inscrito en la partida Registral N°11032294 de la Oficina Zonal N° IV- Sede Pucallpa, con un área 5 Ha 542 m2;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA TRANSFERENCIA DE TERRENO DE PROPIEDAD PRIVADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD CON FINES DE FORMALIZACIÓN, aclarando que dicha transferencia tiene fines operativos de saneamiento y titulación de cada uno de los moradores del Sector/ Caserío Barrio Unido, predio "SANDIA", inscrito en la partida electrónica N° 11032294, con un área de 5 Ha 542 m2. Solicitado por el Sr. Duran Rivera Juan y demás copropietarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Formalización de Predios de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General, la comunicación de la presente Resolución a las partes interesadas y a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL